

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Abertis ha tomado conocimiento del fallo del Tribunal Supremo en el contencioso que su filial ACESA ha mantenido con la Administración Pública, en relación con el cálculo del saldo de compensación que resulta de la modificación del contrato en 2006 del Convenio de la AP-7.

El Tribunal Supremo no estima la pretensión principal de Abertis basada en su derecho a ser compensada por el margen diferencial entre el tráfico real y el previsto, al no considerar que dicho Convenio estableciera una redistribución del riesgo de tráfico entre Administración concedente y concesionaria.

Abertis no comparte la interpretación del Convenio de 2006 realizada por el Tribunal Supremo y está estudiando, en defensa de sus legítimos intereses, las posibles vías de impugnación.

La Sentencia sobre la compensación de tráfico supone una pérdida contable neta de provisiones de unos 250 millones de euros. Asimismo, la Sentencia supone un ingreso de caja neta de unos 65 millones de euros para la Compañía, al reconocer el Tribunal Supremo el derecho de la Compañía a ser compensada por ciertas inversiones complementarias.

Sin embargo, teniendo en cuenta otras reversiones de provisiones e ingresos extraordinarios el impacto neto en el resultado de Abertis en 2023 será de sólo unos 29 millones de euros

En cualquier caso, la Compañía continúa enfocada en la ejecución de su estrategia de crecimiento global, con el apoyo de sus accionistas ACS y Mundys.

Madrid, 30 de enero de 2024

El Secretario General